

REPÚBLICA DE COLOMBIA



37

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**
CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 OCT 2020

EJECUTIVO Rad 110014003 061 2019 0132100

Teniendo en cuenta el escrito obrante a folios 34 y 35 y la documental aportada como anexo, de conformidad con lo normado en el artículo 76 del C.G.P, el Despacho dispone:

Primero: Aceptar la renuncia presentada por el dr LEIDY VIVIANA CUBILLOS ALARCÓN como apoderado de la actora.

Segundo: Advertir al togada que la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ruth Margarita Miranda Paencia
RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
JUEZ

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>45</u> fijado hoy a la hora de las 8.00 A.M.
11 4 OCT 2020 Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría